

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 27 de junio de 2000, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de la Función Pública, durante la ausencia de su titular, a la Secretaría General Técnica.

Por ausencia del titular de la Dirección General de la Función Pública, durante los días 29 y 30 de junio de 2000, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Asignar cuantas funciones y competencias tiene atribuidas la Dirección General de la Función Pública, por ausencia de su titular en el periodo indicado, al Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia.

Mérida, a 27 de junio de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

ORDEN de 27 de junio de 2000, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de la Consejería de Presidencia, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de la Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio,

del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Durante el mes de julio del año en curso las funciones del Director General de Administración Local e Interior se ejercerán por el Secretario General Técnico de esta Consejería de Presidencia.

Durante el mes de agosto las funciones de la Secretaría General Técnica y de la Dirección General de Coordinación e Inspección se ejercerán por el Director General de Administración Local e Interior, que ejercerá igualmente las funciones de la Dirección General de la Función Pública desde el día 16 de agosto hasta el 31 del mismo mes.

En el mes de septiembre, del día 1 al 15, las funciones del Director General de la Función Pública se ejercerán por el Secretario General Técnico de esta Consejería.

Mérida, 27 de junio de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de junio de 2000, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Secretaría General Técnica, durante la ausencia de su titular, a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Por ausencia del titular de la Secretaría General Técnica, desde el día 16 al 31 de julio y desde el día 16 al 31 de agosto del año en curso, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,